

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3908 Resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 240/2019, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sección 2.ª, interpuesto por doña Laura Medina Garrido contra la Orden de 7 de septiembre de 2018, de la Consejería de Salud, que inadmitió el recurso de alzada que interpuso el 27 de abril de 2018 contra la Resolución de 28 de diciembre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/opción Terapia Ocupacional por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM de 30-12-2017).

1.º) Doña Laura Medina Garrido ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sección 2.ª, (procedimiento ordinario n.º 240/2019), contra la Orden de 7 de septiembre de 2018, de la Consejería de Salud, que inadmitió el recurso de alzada que planteó el día 27 de abril de 2018 contra la Resolución de 28 de diciembre de 2017, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Terapia Ocupacional por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM de 30-12-2017).

2.º) A través del citado recurso contencioso-administrativo, la recurrente impugna los siguientes apartados del baremo de méritos:

Turno libre:

A) Servicios prestados (24 puntos)

Apartado	Contenido	Puntuación
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física realizadas como Enfermero mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en la Administración Pública española o de otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1334 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en la Administración Pública española u otros países de la Unión Europea, siempre que se hubiera exigido el título de Diplomado o Graduado en Enfermería. Serán valorados en este apartado los servicios prestados mediante la relación laboral especial de residencia regulada actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, o sistema equivalente en la Unión Europea para la que se hubiera exigido el título de Diplomado o Graduado en Enfermería.	0,0667 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Diplomado o Graduado en Enfermería	0,0667 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores para las Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario. Serán valorados en este apartado los servicios prestados mediante la relación laboral especial de residencia regulada actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, o sistema equivalente en la Unión Europea no incluidos en apartados anteriores.	0,0400 puntos

B) Desarrollo profesional continuo (16 puntos).

Mérito y valoración	Máximo	Documentación acreditativa
B6. Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud en un país miembro de la Unión Europea.	2,4 puntos	Expediente y Título de especialista en Ciencias de la Salud expedido u homologado por el Ministerio de Educación
B8. Docencia relacionada con la categoría/opción convocada. c) Docencia en formación sanitaria especializada con un máximo de 1,6 puntos: - Tutor (acreditado por la Comisión de Docencia y nombrado por la entidad titular y con residente/s asignado/s): 0,4 puntos por año - Colaborador docente (aprobado por la Comisión de Docencia y nombrado por la Jefatura de Estudios y con residente/s asignado/s): 0,1 puntos por año	3,2 puntos	c) Certificado del Jefe de estudios Se valorará de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten documentación, el nombramiento del tutor en el ámbito del Servicio Murciano de Salud

A la vista de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Resuelvo:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (procedimiento ordinario n.º 240/2019).

A su vez, y conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en caso de personarse fuera del plazo establecido, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, mientras que de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

En Murcia, a 7 de junio de 2019.—El Director General de Recursos Humanos, Pablo Alarcón Sabater.